



Ayuntamiento ha comisionado para firmada a los Señores Alcalde
Presidente D. Narciso Tercanton y el Regidor D. Joaquin Estapey y Rayni.
De todo lo que me mandaron levantar este acuerdo que firman
con miyo el tiempo trio de que certifica.

Narciso Tercanton *[Signature]*
[Signature]
Buzade *[Signature]*
Rayni *[Signature]*
Cerdá *[Signature]*
Blazuel Caragosa D. J. *[Signature]*

[Signature]
Tercanton
Pibatta
Valls
Buzade
Estapey y Rayni
Rari
Cerdá
Nieto.

Señon ael 8. Mayo 1845.

Hallandose reunidos en sesion todos los señores conitan al margen en
la sala capitular de las casas consistoriales de esta villa bajo la presidencia
del Sr. Alcalde 2º D. Narciso Tercanton se dio cuenta del acta de la sesion
anterior y fue aprobada.

En seguida el Sr. Alcalde 2º D. Joaquin Pibatta, manifestó una carta
habia recibido del agente que este cabildo tiene en Barria D. Francisco
Talan en que se indicaba que de no determinarse al Ayuntamiento a remi-
tirse la cantidad de trescientos veinte reales vellon que le pedirian los depen-
dientes de la Intendencia para el despacho y liquidacion de los suminis-
tros tiene hechos este Ayuntamiento en los años anteriores se confiaba
ya de poder adquirir la debida carta de pago: en consecuencia y pre-
nestrados los Señores de este Ayuntamiento del embargo y desquifano que
ocurre en las oficinas del indicado Ramo y no teniendo medio alguno
dilo con que salir airoso de la justicia que les ante en la reclamacion.
de aquellas cantidades, se ha dispuesto se remita la expresada canti-
dad a dicho Talan previniendole que no la este hasta que tenga en su
poder la carta de pago. Siendo requerido indispensable al
remitar las cuentas de los suministrados a puros puros el acon-
panar el correspondiente recibo del Alcalde y no habiendo querido
este firmarlo sin que se le satisfaga de contado su importe a pesar
de ofrecerle un resguardo de este Ayuntamiento de igual can-
tidad del recibo; se ha venuto satisfaciendole de fondos de la Caja Pi-
batta tiene en su poder de lo adelantado por este Ayuntamiento.

a favor de los pueblos del partido. Atendido que D. Saturnino Guando que en el día ejere el cargo de Alcalde de las 17 aldeas, canales de esta Villa y Partido se encuentra su salud en un estado tal de decrecencia y sin la menor esperanza de mejor de modo que la imposibilidad enteramente para el ejercicio de aquel encargo; el que por ser tan personal no puede subsistir de este modo desempeñándose en su lugar el hijo de aquel pues que no reúne las calidades prevenidas por la ley: se ha resuelto separar al expresado Guardia del dicho cargo de Alcalde aguardando no obstante el notificarle este acuerdo hasta haberse nombrado otro suceso que le substituya. Pese a lo que el puente dicho del vec. den Sanj propio de D. Mariano de Sanj está muy deteriorado y con grave peligro de una desgracia se ha resuelto prevenir al ayuntamiento de aquel D. Esteban de Sandoval para que bajo su responsabilidad cuente de su mas pronto arreglo. En atención a que estamos a primer de marzo en cuya época debia haber ya principiado la cobranza de la primera tercia de castaños como igualmente de los muchos arroyos que existen de la propia contribucion del año ultimo se ha resuelto se repartan desde luego las parcelas.

El Sr. Alcalde Sr. D. Mariano Ferrantón ha dado cuenta de un oficio de S. E. la Diputación Provincial en que acompaña un reunion de los comisionados del vecindario de Santa Eulalia de Ronano para que se les permita formar Ayuntamiento separado del de la Parroquia de Ronobuy a lo que se ha resuelto informar segun previene S. E. apoyando lo solicitado por la verdad de los extremos en que se apoya debiéndose unicamente advertir que los pueblos de Bajas y Puelles quedaran muy separados del de Libademunt y Salcedares. Igualmente se ha dado cuenta de un recurso de D. Ramon Terraza vecino de esta Villa en que solicita su inclusion en las filas de la Compañia de granaderos de Artilleria Nacional de esta Villa a lo que se ha accedido previniéndose por oficio al comandante de la misma.

De todo lo que me han mandado levantar este acuerdo que firman con miyo el Secretario de que certifico.

Ferrantón Milla Vall Barreda Rajmí

S. S.
Ferrantón
Milla
Vall
Barreda
Rajmí y Mayoral
Barra
Miera

Mariano Ferrantón S. S.

Señora del S. B. marzo 1913.

Reunidos los señores del margen en la Sala Capitular de las causas iusjurisdictionales de la presente Villa bajo la presidencia del Sr.